



domingo, 28 de junio 2020

Inicia proceso de reconciliación de reclamaciones de potenciales acreedores

En los próximos días, potenciales acreedores serán notificados mediante carta sobre el proceso de reconciliación tras reclamar el pago de su pensión.

El director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP) Omar J. Marrero Díaz informó que, como parte del proceso de reestructuración de la deuda al amparo del Título III de PROMESA, durante los próximos días se enviarán notificaciones adicionales a ciertos potenciales acreedores que anteriormente presentaron sus reclamaciones contra el Gobierno de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de Energía Eléctrica.

Dichas notificaciones se remitirán por correo postal y están relacionadas únicamente al proceso de reconciliación administrativa de las reclamaciones de los potenciales acreedores. Dichas reclamaciones fueron examinadas por los agentes de los deudores

“Esto significa que la reclamación del potencial acreedor será adjudicada utilizando los procesos administrativos existentes del Gobierno de Puerto Rico y descritos en la orden que autoriza el proceso de Reconciliación de Reclamaciones Administrativas (RRA). La notificación que recibirán alrededor de 1,000 personas será para constatar si el potencial acreedor impugna o no la cantidad de su pensión o si tiene una reclamación independiente contra el Sistema de Retiro, no relacionada a su derecho a recibir pensión. Todo acreedor puede determinar la cantidad del pago de su pensión que el Sistema anticipa hoy día que usted recibirá, consultando los estados de beneficios de pensión más reciente”, explicó Marrero Díaz.

Estas notificaciones se llevan a cabo por orden del Tribunal Federal y no afectan las reclamaciones presentadas oportuna y adecuadamente. Estos trámites son liderados por la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), como representante de los deudores en los procedimientos al amparo del Título III de PROMESA. Lo que se persigue es poder manejar administrativamente aquellas reclamaciones de potenciales acreedores que en efecto impugnan la cuantía de su pensión.

COMUNICADO PRENSA



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

COMUNICADO PRENSA

Marrero Díaz añadió que, si el potencial acreedor no impugna la cantidad del pago de su pensión o no tiene una reclamación independiente, entonces no se tiene que tomar ninguna otra acción y se dará por resuelta la reclamación.

“Esta notificación no es una determinación de que el reclamante no tiene derecho a recibir pensión ni afecta en nada la cuantía total de la pensión a la cual el potencial acreedor tendrá derecho, en su día. La política pública de la administración de Wanda Vázquez Garced continúa siendo que los pensionados no deben recibir recortes en sus pensiones”, señaló el funcionario.

Si el potencial acreedor no impugna la cantidad del pago de su pensión ni tiene una reclamación independiente contra el Sistema, deberá reconocer tal hecho al completar el formulario que se acompaña a la notificación.

Por otro lado, si el potencial acreedor impugna la cantidad del pago de su pensión, debe responder a la notificación que se reciba, llenar un breve formulario, compartir toda la documentación solicitada y evidenciar la cantidad del pago de la pensión que el potencial acreedor entiende que le corresponde.

Las personas que deseen obtener información adicional pueden contactar a Prime Clerk al (844) 822-9231 entre 10:00 am y 7:00 pm o enviar un correo electrónico a puertoricoinfo@primeclerk.com. Además, los documentos relacionados a los procedimientos judiciales se encuentran disponibles en el siguiente portal electrónico <https://cases.primeclerk.com/puertorico>”.

###